



MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio electrónico y admitida el veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, presentada por XXXXXXXXXXXXXXXXXX, mediante la cual solicita información sobre cantidad y nombre de las personas naturales del Departamento y Municipio de Santa Ana que tienen como actividad ya sea primaria, secundaria o terciaria la importación de vehículos usados hacia El Salvador.

CONSIDERANDO:

I) El desistimiento en el ámbito del procedimiento administrativo común se configura como un acto del administrado que determina la finalización del procedimiento.

En vista que el solicitante remitió a esta Unidad correo electrónico de fecha veintiséis de mayo de los corrientes, en el que expresa que debido a que no se cuenta con la actividad de importación de vehículos usados en la clasificación de actividades económicas, favor hacer caso omiso a la solicitud de información presentada.

Por lo anteriormente expuesto, y dado que el solicitante manifiesta su dimisión en cuanto no continuar con el trámite de la solicitud antes relacionada esta Oficina considera pertinente acceder a lo solicitado por el peticionario.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículo 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina **RESUELVE:** **I) TIÉNESE POR DESISTIDA** la petición efectuada por XXXXXXXXXXXXXXXXXX; mediante la cual solicito información sobre cantidad y nombre de las personas naturales del Departamento y Municipio de Santa Ana que tienen como actividad ya sea primaria, secundaria o terciaria la importación de vehículos usados hacia El Salvador; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información.

LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP por contener datos de terceros.